

FECHA: 24/10/2013

EXPEDIENTE Nº: 1062/2009

ID TÍTULO: 4310543

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Historia y Análisis Sociocultural por la Universidad de Oviedo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Oviedo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Oviedo
<b>Centro/s</b>	• Centro Internacional de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Una vez dado de alta en el RUCT el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, Centro responsable administrativamente de este título de máster tal como se recogía en la memoria original al final del criterio 2, se procede a cambiar el Centro en el apartado 1.3. Se elimina del final del criterio 2 la mención a una futura inscripción del Centro

Internacional de Postgrado en el RUCT y se indica su dependencia del Vicerrectorado con competencias en Postgrado. Se introducen también cambios menores en los apartados 4.4, 11.1 y 11.3.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Una vez dado de alta en el RUCT el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, Centro responsable administrativamente de este título de máster tal como se recogía en la memoria original al final del criterio 2, se procede a cambiar el Centro en el apartado 1.3.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se elimina del final del criterio 2 la mención a una futura inscripción del Centro Internacional de Postgrado en el RUCT y se indica su dependencia del Vicerrectorado con competencias en Postgrado.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha indicado el Boletín Oficial del Principado de Asturias en el que se ha publicado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Oviedo.

### **11.1 - Responsable del título**

Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

### **11.3 – Solicitante**

Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

Madrid, a 24/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken